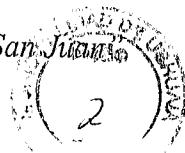


Ordenanza Número: 5481
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monseñor M. SALA
Institutiva Leg. N° 2743
G.L.T. y D.G. - S.L. Y.T.
Cuidad de Ushuaia

11/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Gabriela Soria, DNI N° 37.803.788, de lo normado en el inciso b), del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N° 3099, referente al uso exclusivo de vivienda unifamiliar.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial Municipal provisoria, sobre el predio identificado como Sección O, Macizo C3, Casa N° 045 de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes tendientes a la regularización dominial del predio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5481

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/07/2018.-

(Signature)

(Signature)
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

(Signature)
Silvio BOCCICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia

(Signature)
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5481
2/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(Handwritten signature)
Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 07 AGO. 2018

VISTO el expediente N° CD-5512-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se exceptúa a la señora Gabriela Soria, DNI N.º 37.803.788, de lo normado en el inciso b), del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N.º 3099, referente al uso exclusivo de vivienda unifamiliar y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial Municipal provisoria, sobre el predio identificado como Sección O, Macizo C3, casa N.º 045, de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes tendientes a la regularización dominial del predio.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5481, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se exceptúa a la señora Gabriela Soria, DNI N.º 37.803.788, de lo normado en el inciso b), del artículo 2º, de la Ordenanza Municipal N.º 3099, referente al uso exclusivo de vivienda unifamiliar y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Habilitación Comercial Municipal provisoria, sobre el predio identificado como Sección O,

///.2..

(Handwritten signature)
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Ordenanza Número: 5481
3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

Macizo C3, casa N.º 045, de la ciudad de Ushuaia, hasta tanto se realice la mensura del sector y se cumplimenten los trámites correspondientes tendientes a la regularización dominial del predio. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1222/2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia